

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

XI-0348-2004

Ley N° 5572

E 157 F 061/04

ASUNTO: ESTABLECESE QUE EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES
Y MUNICIPALES, SERAN ELECTORES LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS DE SEGU-
RIDAD PROVINCIAL, INCLUIDOS LOS ALUMNOS DE INSTITUTOS DE RECLUTAMIENTO.

FECHA DE SANCION: 22 DE ABRIL DE 2004.

Consta de (32 -) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 157..... FOLIO 061..... AÑO 2004..... Fecha de presentación 20/04/04.....
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto Nº 123 - Unanimidad.....

Comisión Diputados: Negocios Constitucionales.....

Comisión Senado: Asuntos Const. y Labor Parlamentaria.....

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes), se analiza y deroga la Ley Nº 5160 "Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales, Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seg. Prov. incluidas los alumnos de Institutos de Reclutamiento."

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
Fecha:.....	Fecha:.....
Comisión de:.....	Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....	Fecha de despacho:.....
Despacho Nº.....del Orden del Día	Despacho Nº.....del Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:.....	Fecha:.....
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:.....	Fecha:.....
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha:.....	Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



SAN LUIS, 20 de Abril de 2004.-

ENTRADA DESPACHO

Al Señor Coordinador de Comisiones de la
H. Cámara de Diputados
Dn. LAZARO ROSALES
S./D.

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión
Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de
Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

a) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado
y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados.-

- 1) Ley N° 4996: Juzgados de Familia y Menores
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 2) Leyes N° 5320, 5420: Registro Unico de Postulantes para Adopción.
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 3) Ley N° 4792: Creación del Círculo de Legisladores
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 4) Ley N° 5160: Establece que en las Elecciones Provinciales y
Municipales serán electores los integrantes de la Fuerza de Seguridad
Provincial.
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 5) Ley N° 5187: Creación del Instituto Universitario Provincial de
Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 6) Ley N° 5321: Gratuidad de estudio de ADN.
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 7) Ley N° 4958: Declara al territorio de la Provincia de San Luis "Zona No
Nuclear"
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada
- 8) Leyes de fecha 18-10-1881 (-771), de fecha 30-06-1882 (-737): Leyes
sobre límites de la Provincia.
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Dip. Alberto V. Estrada

Atentamente.-


Sdor. VICTOR HUGO MENENDEZ
PRESIDENTE
Comisión de Control y Seg. Legislativo
Legislatura Provincia de San Luis

ORIGINAL



ENTRADA DESPACHO

123

DESPACHO CONJUNTO N..... UNANIMIDAD
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado la Ley 5160 y por las razones que darán los miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputado Alberto Víctor Estrada, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Art. 1º.- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento, cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista.

Art.2º.- A los efectos del Art.2. de la Ley N° 5509, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto la nómina del personal de seguridad alumnos de Institutos de Reclutamiento excluidos por el Art. 3 del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluido dentro del Cuerpo Electoral Provincial.

Art.3º.- La Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.

Art. 4º.- Deróguese la Ley 5160.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CAMARA DE ORIGEN: CAMARA DE DIPUTADOS

MIEMBROS PRESENTES

SENADORES

DIPUTADOS

[Signature]
CARLOS JOSE ANTONIO SEVENESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
VICTOR HUGO MENENDEZ
Senador Provincial
CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis

[Signature]
ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
MARC L. LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
ETELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)

Legislatura de San Luis

Ley N°. 5160

C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- Art. 1°.- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento, cualquiera fuere su grado, jerarquía y/o situación de revista.-
- Art. 2°.- A los efectos del Art. 2° de la Ley N° 3141, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de Gobierno y Educación, la nómina del personal de seguridad y alumnos de Institutos de Reclutamiento excluidos por el Art. 3° del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluido dentro del Cuerpo Electoral Provincial.-
- Art. 3°.- La Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.-
- Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

aco

Gladys O. Ballac de Folari
Gladys O. Ballac de Folari
 PRESIDENTA
 H. Cámara de Diputados - (S.L.)



Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

[Signature]
 D.P.N. MARCO RAUL MERLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

[Signature]
RAUL ERNESTO GORDA
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados de (S.L.)

[Signature]
 Sr. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Proy. de San Luis



Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

[Signature]
 Poder Ejecutivo
 Cámara de Diputados
 San Luis
RAUL ERNESTO GORDA
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados de (S.L.)



Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores

[Signature]
 Sr. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Proy. de San Luis



Acto N° 11
Abto. V. Estrada
Celia Bissegno
Gloria G. G. G.
Sonia Lina
Mabel Leyes
Jorge Canali
Gustavo Reviglio

En la ciudad de San Luis, provincia de San Luis a los 19 de Abril de 2004, se reunieron los integrantes presentes de la Comisión de Seguimiento Constituyente de Diputados y Senadores, tras lo cual se ratificaron las siguientes leyes:

- 1) Ley 4496 Ley de Juzgados de Familia y Menores (Unanimidad)
 - 2) Ley 5187 Creación Instituto Universitario de G. Integral Tur. para el Pájaros (Unanimidad)
 - 3) Leyes 18/10/1891 (-771) y 30/06/1892 la primera desprohíbe el tráfico de límites entre San Luis y Córdoba y la segunda desprohíbe tráfico de límites entre San Luis y La Rioja (Ambas por unanimidad)
 - 4) Ley 5321 Sobre partidos al constituir la Teoría de laología molecular (Unanimidad)
 - 5) Ley 4958 San Luis como zona No industrial (Unanimidad)
 - 6) Leyes 5320 y 5420 Registro UNICO de Propiedades por Abstracción (Unanimidad)
 - 7) Ley 4792 Creación de Circulo Legislativo (Unanimidad)
 - 8) Ley 5160 sobre electores de integración Fuerzas de Seguridad Provincial y lo sumará a Instituto de reclutamiento (Unanimidad)
- Se hace constar que el diputado Canali elaboró el testimonio de la ley Orgánica de la Policía y Espionaje del Empleo Público entre otros asuntos y ley de Regimen Municipal. En más que talor firma y conformidad todos los presentes

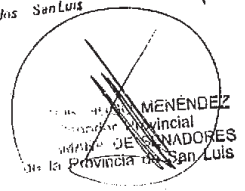
Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
Cámara de Diputados (S.L.)

MARÍA INÉS LLEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO
Diputado P. d.
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS JOSÉ ANTONIO SARGNESE
PRESIDENTE
Diputado Provincial - San Luis



SALA
010

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA – 3ª REUNIÓN – 21 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a: "Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 – Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a: "Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 – Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a: "Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 – Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a: "Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 – Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a: "Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 – Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a: "Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 – Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a: "Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 – Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a: "Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 – Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a: "Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 – Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a: "Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 – Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda** **revisión** Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 12 – Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR

011

13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (MdeE 341 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y

9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irueta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial. (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 – Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III –DESPACHOS DE COMISION:

- 1 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis, se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 (“Caja de Previsión Social para Escribanos”). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 106– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis, se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 (“Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

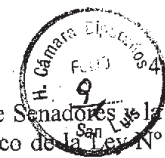
DESPACHO CONJUNTO N° 107– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis, se analiza y deroga la Ley N° 4614 (“Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el “Día del Periodista”). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 108– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

15
A.T.V.O.
16



De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
5- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 110- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
6- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
7- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora Maria Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
8- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 113 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
9- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 114 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
10- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 ("Registro Único de Postulantes para Adopción"). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 116 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA .
- 12 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 ("Declarar a la provincia de San Luis Zona no Nuclear"). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 117 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 13 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 ("Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis"). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 118 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 14 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) ("Tratado de Límites"). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 119 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 15 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 ("Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular"). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 120 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 16 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 ("Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 121 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 17 - De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 ("Juzgados de Familia y Menores"). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 122 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

15
De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 ("Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento"). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 123 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 19 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis"). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 124– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero"). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 125– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 21 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 ("Creación de Área Industrial"). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 126– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 22 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 ("Crea Fondo de Promoción Industrial"). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 127– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 23 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 ("Legislación Provincial sobre Promoción Industrial"). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 128 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 24 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 ("Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial"). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 129 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



25 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 ("Crea Fondo de Promoción a la Producción"). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

26 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 ("Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba"). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

27 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 ("Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos"). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 132 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

28 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 ("Ley de Ejercicio Profesional del Turismo"). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 133 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

29 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 ("Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos"). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

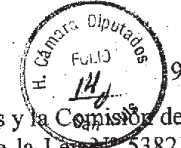
DESPACHO CONJUNTO N° 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

30 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 135 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 ("Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada"). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 136 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 32- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 137 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 33- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 ("Convenio sobre Discapacidad"). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 138 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 34- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 ("Registro para hogares geriátricos"). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 139 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 35- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 140 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 36- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 ("Federación de Automovilismo Deportivo"). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 141 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 37- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 ("Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos"). Expediente N° 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 142 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 39- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 40- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 41- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24449 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 42 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 43 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 44 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento, y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



IV - ORDEN DEL DIA:

a) **CÓM CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES
SUSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declaro la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

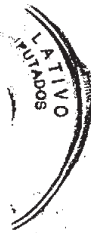
- 1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

20/04/04



LEY N° 5572

Pto. 18. - E 157 F 061/04

Página N° 13

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), puntos 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Estatuto Docente, respectivamente. (**Aplausos y manifestaciones de la barra**) Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del Día...

Sr. Presidente (Sergnese): Romano IV...

Sr. Mirábile: El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de



unérica de este Pedido de Informe, las va a vertir en este Recinto el Diputado Vallone. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Señor Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartamiento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputado Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Estamos de acuerdo.

Sr., Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNyP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



... Hoy, que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas...

(Manifestaciones de la barra)

Sr. Presidente (Sergnese): Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión..., advierto a la gente que si no guardan silencio...**(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)...**///

I.R.T.

Isabel Torino

21-04-04 - 10: 39 Hs.

////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se tomaran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe, este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha. X/01

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder



Página N° 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de todo tipo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañen en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate de finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición lo acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de suma urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Señor Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los va a acompañar como yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en el día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudes de ambos bloques.

Trajimos el miércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido de Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía no tiene despacho, entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el de ustedes, y fíjense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado y presentado en tiempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y si tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medios de difusión la Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que coincide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de los ciudadanos ...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino el que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado y todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la misma



Página N° 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hoy. Por favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedido anterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen a pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo y forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiere aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo sé que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero creo que es fácil de entender que difícilmente esto se vaya a repetir los próximos días porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva a pasar lo mismo; en cambio...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente, ya terminé.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque difícilmente vaya a haber una picada mañana, pero si cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado, privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas del Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los ha reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso está totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros. Los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde está exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

SONIA DAVILA

21-04-04 - 10.49 Hs.-

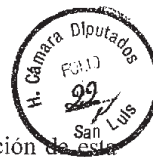
Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informes, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, si están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, **se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos N° 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho N° 107, el Punto 19, que es el Despacho N° 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden del Día.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

APROBADO POR UNANIMIDAD



Por lo manifestado es que solicito al los Señores Diputados la aprobación, la ratificación de esta Ley en general y en particular. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, muy amable Diputada. Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Perdón, ¿Algún otro Presidente de Bloque, va a solicitar la palabra..., no?. Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, es para adelantar mi voto afirmativo en esta Ley, que realmente es muy importante porque justamente los Jueces de Familia y Menores que estamos creando con esta Ley, son una especialidad, una especificidad.

Y nosotros, particularmente, en la Tercera Circunscripción Judicial teníamos un único Juzgado que era Civil y Comercial, y no teníamos un Juzgado de Familia, y el tema de la Familia, el tema del Derecho de Familia, el tema de la Minoridad, es un tema que requiere una especificidad por parte de los Jueces que van a administrar justicia.

En consecuencia realmente esta es una Ley muy importante, fundamentalmente, para el interior de la Provincia; en el caso nuestro para los Departamentos: San Martín, Chacabuco y Junín, que hoy podemos contar con un Juzgado de Familia que va estar cerca, mucho más cerca de la gente y que va ha tener por la especificidad del Juez que está al frente de este Juzgado; y realmente, bueno, esto, quería que quedara constancia simplemente. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate. Y, se va ha someter a votación el **Proyecto de Ley**, en general y en particular que tiene **Despacho Conjunto N° 122, dictado por Unanimidad, en el Expediente N° 156, Folio 060, Año 2.004.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

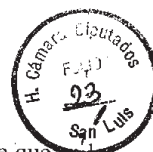
- Así se hace.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por unanimidad se le ha **dado media sanción** al presente **Proyecto de Ley**, pasa a la **Cámara de Senadores para su revisión.**

Gpm. Graciela Patricia Miranda

21-04-04 – 13:19 Hs.-

Pasamos ahora al punto 18, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 123 dictado por unanimidad, por la Comisión de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras. Habiendo analizado la Ley 5160, en el Expediente N° 157, folio 061/04, Miembro Informante el Diputado Alberto Víctor Estrada.



Sr. Estrada: Gracias Señor Presidente. Va a informar el Proyecto de Ley, que establece que en las elecciones de autoridades provinciales y municipales de la Provincia de San Luis, serán electores todos los integrantes de las fuerzas de seguridad provinciales, incluidos los alumnos de institutos de reclutamiento, el Señor Diputado Provincial, integrante de la Comisión de Negocios Constitucionales, Señor Gustavo Reviglio.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra como Miembro Informante el Diputado Gustavo Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente. Como todos sabemos, el derecho de elegir las autoridades constituye una de las bases de nuestras instituciones republicanas y democráticas, y adoptadas para el pueblo de la Provincia de San Luis. El artículo 37° de nuestra Constitución Provincial, establece que todo ciudadano tiene derecho de sufragio, que es el derecho que tienen los miembros del pueblo de participar en el ejercicio del poder, concurriendo a la formación de la voluntad colectiva para elegir a los titulares de cargos electivos.

Que entre los derechos del elector se encuentra el de la universalidad del voto, que se realiza ampliando el cuerpo electoral a los mayores límites posibles, a fin de garantizar... (interrupciones en el audio)

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, Señor Comisario de Cámara, dígame a la Policía por favor que trate de actuar en una onda que no interfiera a la Legislatura.

Sr. Reviglio: Que entre los derechos del elector se encuentra el de la universalidad del voto, que se realiza ampliando el cuerpo electoral a los mayores límites posibles, a fin de garantizar la participación de todas las persona, el sufragio universal no admite discriminaciones, se resume en la fórmula un hombre, un voto, y constituye la esencia del Estado de Derecho o Estado Constitucional. Que tradicionalmente compañeros Diputados, los cuerpos electorales han sido conformados sin la participación de los agentes, gendarmes, marineros, o sus equivalentes de la fuerza de seguridad de la Nación y las provincias, como así también los alumnos de los distintos institutos de reclutamientos de las distintas provincias y de las distintas fuerzas; que la referida exclusión no tiene fundamentos válidos, y se sustenta únicamente en dificultades operativas para sufragar por razones de servicios de las personas indicadas.

Creemos Señor presidente que en las elecciones provinciales votarán todos los integrantes de las fuerzas de seguridad sin excepción, esto constituye una forma de realizar el principio constitucional de igualdad ante la ley, destacando que el artículo 16° de nuestra Constitución Provincial, prescribe que deben removerse los obstáculos que limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impiden el pleno desarrollo de la persona humana, y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política de la provincia.



Creemos Señor Presidente, que con estos fundamentos está perfectamente acreditado y legitimado la posibilidad de que las fuerzas de seguridad provincial, y los alumnos del Instituto, del IUSI, cualquier grado de jerarquía puedan votar. Por supuesto dentro de los límites que establece el artículo 2º, en cuanto a que las autoridades provinciales municipales, jefatura de policía, y servicios penitenciarios, enviarán con antelación al ministerio correspondiente la nómina del personal para incorporar dentro del cuerpo electoral provincial. Por ahora nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnsc): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular, que tiene Despacho Conjunto N° 123, en el Expediente 157, Folio 061/04. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado por unanimidad media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 21, se trata de un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 126 dictado por unanimidad por la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de ambas Cámaras. Habiendo analizado la Ley 3881, Creación de Área Industrial, en el Expediente 160, Folio 062/04.

Se abre el debate y tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, la Diputada Jacinta Bressano va a ser la Miembro Informante.

Sra. Bressano: Señor Presidente, la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y Diputados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la provincia, y habiendo analizado la Ley N° 3881, la que promueve el desarrollo industrial, preservando las condiciones ambientales, evitando así la radicación indiscriminada de industrias, y optimizando el rendimiento de las inversiones en obras de infraestructura y servicios comunes. El Poder Ejecutivo determinará áreas que se destinarán exclusivamente a uso industrial, las que quedarán sujetas a las disposiciones de esta ley, y de su reglamentación.

Así mismo el Poder Ejecutivo queda autorizado a adjudicar en venta, parcelas fiscales, con destino a la instalación de industrias según lo establece la presente ley. Como así se prevé por medio de esta la forma de enajenación del terreno y la prohibición de modificar el destino del predio, sin autorización de las autoridades de aplicación; quedando establecidas las respectivas sanciones a toda infracción a la presente ley. Por todo lo expuesto solicito Señor Presidente que el Despacho 126, sea aprobado en general y en particular.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- Art. 1°.- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento, cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista.
- Art. 2°.- A los efectos del Artículo 2° de la Ley N° 5509, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto la nómina del personal de seguridad alumnos de Institutos de Reclutamiento excluidos por el Artículo 3° del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluido dentro del Cuerpo Electoral Provincial.
- Art. 3°.- La Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.
- Art. 4°.- Deróguese la Ley N° 5160.
- Art. 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de abril de dos mil cuatro
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 21 de abril de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 "Establece que en las Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA


FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 261 -DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Cómonp de
Sucesores.



Poden Legislación
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



— Recibi de Despacho Legislativo Note N° 261 de
Epte. 157 folio 06104 Con. Núm. Sección 14.º En el honor de
la Ley 5372 (Ley de leyes) de cambio y arreglo de ley 5160 (Ley

que en las elecciones de districiones fraccionadas y Municipios
las avóla electores los integrantes de los jurados de Seguridades Pre-
nviduales, incluidos los miembros de Instituto de Bienestar Social).

Cómonp de (16) folios.

HONORABLE	DIADOS
Averizó <u>Ley 5372</u>	Folio <u>157</u>
ONC. Receptor: <u>See Ley</u>	Folio <u>21</u> de <u>04</u> de <u>15</u>
Firma <u>[Signature]</u>	Aclaración <u>[Signature]</u>



PLATIVO
DIPUTADOS

Cámara Diputados
FOLIO 284
San Luis

Señor presidente, sin ahondar más en detalles de lo que corresponde a este organismo estatal, voy a solicitar la aprobación del mismo. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: está a consideración la Ratificación de la Ley N° 5.187 relacionada a la creación del Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

R 157 FOGI/2004 41 ley N° 5572

ESTABLECE QUE EN LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES SERAN ELECTORES TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, INCLUIDOS ALUMNOS DE INSTITUTOS DE RECLUTAMIENTOS

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Menéndez).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente: este Proyecto también goza de media sanción de la Cámara de Diputados, siempre en el marco de la Ley N° 5.382, y éste está referido a establecer que las elecciones de autoridades provinciales y municipales serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales incluidos los alumnos de Institutos de reclutamientos, cualquiera sea el grado, jerarquía o situación de revista. La Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial enviarán con la suficiente antelación al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto la nómina del Personal de Seguridad, alumnos de institutos de reclutamientos excluidos del Código electoral Nacional para que sean incluidos dentro del cuerpo electoral de la provincia. Asimismo el personal habilitado a sufragar contará



con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.

Señor presidente, señores senadores: voy a solicitar la aprobación de esta normativa ya que ha sido consensuada previamente. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: vamos a pasar a votar la Ratificación de la Ley 5.160. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 156 F 060/2004 42 Ley N° 5573
JUZGADOS DE FAMILIA Y MENORES

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Menéndez).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente: la Nota 262 adjunta el Proyecto de Ley en revisión, en el marco de la Ley 5382, la redacción de la Ley N° 4.296, que trata sobre los Juzgados de Familias y Menores, es más, especifica la creación de los mismos. El presente Proyecto dispone crear dos juzgados de familias y menores en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis y dos juzgados de familia y menores en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes. Mediante este Proyecto de Ley el Estado busca brindar una respuesta adecuada a las problemáticas comprendidas dentro del ámbito de competencia de dichos tribunales propendiendo a la celeridad y eficacia del accionar judicial. La norma proyectada resulta relevante por cuanto no solo establece la creación de los referidos juzgados sino que también determina su organización y competencia, precisando con claridad los diferentes supuestos en que deberán atender a los mismos.

100
500

Legislatura de San Luis



Ley N° 5572

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- Art. 1°.- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento, cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista.
- Art. 2°.- A los efectos del Artículo 2° de la Ley N° 5509, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto la nómina del personal de seguridad alumnos de Institutos de Reclutamiento excluidos por el Artículo 3° del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluido dentro del Cuerpo Electoral Provincial.
- Art. 3°.- La Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.
- Art. 4°.- Deróguese la Ley N° 5160.
- Art. 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro

SERGENSE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

BLANCA REMEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



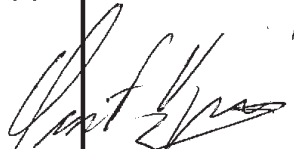
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa


SAN LUIS, 22 de Abril del 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5572 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 22 de Abril del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
ghj


Esc. **JUAN FERNANDO MERCÉS**
Secretaria Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 308 -HCS-04-

H. C.	SECRETARÍA LEGISLATIVA
D. S. N.º	SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 04/05/04	0:20
Fojas: 003 (2)	

Verias	
N.º: 254 G. 101/04	04/05/04
Obj: Alocucimiento	
Sel: _____	
Arch: _____	

Pod^{er} Ejecutivo de la Provincia
San Luis

LUIS



1480

DECRETO N° -MLyRI-2004

SAN LUIS,

4 MAY 2004

V. STO:

La Sanción Legislativa N° 5572; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone establecer que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provincial, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento, cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista;

Que resulta necesario instaurar la participación en calidad de electores en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, a todos los integrantes mencionados precedentemente, como asimismo se deben establecer los dispositivos que garanticen tal participación en las elecciones, de acuerdo a la legislación vigente;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5572.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

Poder Legislativo;
 Que se realizaran gestiones relacionadas con los objetivos de esta ley de acuerdo con los estatutos sociales;
 Que debe establecerse todo lo referido a la integración, conducción y objetivos del Circulo de Legisladores de la Provincia de San Luis;
 Que debe fijarse el día 1º de abril de cada año como "Día del Legislador Provincial" en conmemoración de quienes ejercieron y ejercen tal loable función;
 Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5569.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixas
 Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5569
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
 SANCIONAN CON FUERZA DE
 LEY**

ARTICULO 1º.- Ratificar, en los términos de la Ley Nº 5382 la vigencia de la Ley de fecha 18/10/1881 (Desaprobando el Tratado de Límites entre la provincia de San Luis y la de Córdoba, celebrado el 20 de mayo de 1881), y la Ley de fecha 30/06/1882 (Aprobando el Tratado de Límites celebrado en esta ciudad el día 3 de febrero del año 1882 entre el Gobierno de La Rioja y el de la Provincia de San Luis).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA REÑEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
 Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
 José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1477-MLyRI-2004
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5569; y
 CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar, en los términos de la Ley Nº 5382, la vigencia de la Ley de fecha 18 de octubre de 1881, que desaprueba el Tratado de Límites entre la Provincia de San Luis y la Provincia de Córdoba, celebrado el 20 de mayo de 1881 y la vigencia de la Ley de fecha 30 de junio de 1882 que aprueba el Tratado de Límites celebrado en esta Ciudad el día 3 de febrero de 1882 entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5569.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixas

**LEY Nº 5571
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
 SANCIONAN CON FUERZA DE
 LEY**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE
 SEGURIDAD INTEGRAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"**
 Art. 1º.- Crear el INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL DE SEGURIDAD INTEGRAL "JUAN PASCUAL PRINGLES".

Art. 2º.- Tendrá su relación de dependencia directa con el Ministerio del Progreso.

Art. 3º.- Autorizar la transferencia de todo el presupuesto y las instalaciones, con su equipamiento, de la Academia Superior de Policía al Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles".

Art. 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar el presupuesto de acuerdo a la nueva estructura de cargos necesaria para el nivel superior en un marco de autonomía, pluralidad y participación.

Art. 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las reglamentaciones básicas que regirán la institución en lo que hace al proyecto institucional teniendo en cuenta las exigencias de la Ley Nacional Nº 24.521 en lo que le concierne a este Instituto.

Art. 6º.- Deróguese la Ley Nº 5387.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA REÑEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
 Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
 José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1479-MP-2004
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5571 por el cual se crea El Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral "Juan Pascual Pringles"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto dependerá directamente del Ministerio del Progreso;
 Que la Sanción Legislativa Nº 5571 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las reglamentaciones básicas que regirán la Institución en lo que hace al proyecto institucional teniendo en cuenta las exigencias de la Ley Nacional Nº 24521 en lo que le concierne a este Instituto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5571.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5572
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
 SANCIONAN CON FUERZA DE
 LEY**

Art. 1º.- Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Recrutamiento, cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista.

Art. 2º.- A los efectos del Artículo 2º de la Ley Nº 5509, se dispone que en cada elección de Autoridades Provinciales y/o Municipales, la Jefatura de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, enviarán con antelación necesaria al Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto la nómina del personal de seguridad alumnos de Institutos de Recrutamiento excluidos por el Artículo 3º del Código Electoral Nacional, para que el mismo sea incluido dentro del Cuerpo Electoral Provincial.

Art. 3º.- La Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial arbitrarán los medios para que el personal habilitado a sufragar cuente con la disponibilidad horaria que le permita concurrir al acto eleccionario.

Art. 4º.- Deróguese la Ley Nº 5160.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA REÑEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
 Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
 José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1480-MLyRI-2004
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5572; y
 CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone establecer que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores todos los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provincial, incluidos los alumnos de Institutos de Recrutamiento cualquiera fuere el grado, jerarquía y/o situación de revista;

Que resulta necesario instaurar la participación en calidad de electores en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, a todos los integrantes mencionados precedentemente, como asimismo se deben establecer los dispositivos que garanticen tal participación en las elecciones de acuerdo a la legislación vigente;

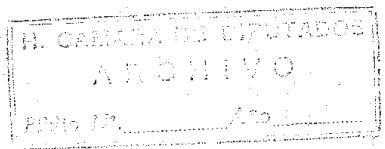
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5572.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado



de la Legalidad y Relaciones Institucionales.
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5580
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Declarar de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín, y límite Este con la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2.- La Dirección Provincial de Vialidad será la Autoridad de Aplicación de esta Ley, que tendrá a su cargo la reglamentación de su uso, medidas para su preservación, transitabilidad y realización histórico - culturales y la demarcación como circuito turístico, respetando las características técnicas de construcción en el marco de desarrollo turístico y de la protección del medio ambiente de la región.-

ARTICULO 3.- Invitar a Municipios de la zona a adherir a la presente Ley, con el objeto de constituirse en entes de control en el apropiado uso del camino en colaboración con la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un término no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de su sanción.-

ARTICULO 5.- Derógase la Ley Nº 5224.-

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1486-MP-CCT-2004
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5580; y
 CONSIDERANDO:

Que por la misma se Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico-Cultural la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín y límite Este con la Provincia de Córdoba;

Que el tramo de ruta referido tiene una invalorable atractivo turístico por sus antecedentes histórico-culturales, por su característica geográfica, por su flora y fauna, lo que le otorga un marco de atracción y potencialidad en el desarrollo y crecimiento turístico de la región;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5580.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Rodolfo Alberto Zapata
 Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5585
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- La Federación de Automovilismo Deportivo de la provincia de San Luis, con Personería Jurídica otorgada por resolución Nº 231 - DFIGPJ-86, actuará como órgano no estatal consultivo de las medidas de seguridad y control de las competencias, demostraciones y eventos que signifiquen la utilización de automóviles convencionales, preparados, fórmulas creadas o a crearse, y karting, que se realicen dentro de los límites territoriales de la provincia de San Luis, total o parcialmente.-

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley Nº 4954 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1493-MP-2004
 San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5585, y
 CONSIDERANDO:

Que mediante la Sanción Legislativa Nº 5585 La Federación de Automovilismo Deportivo de la Provincia de San Luis, actuará como órgano no estatal consultivo de la medida de seguridad y control de la competencia, demostraciones que signifiquen la utilización de automóviles convencionales, preparados, fórmulas creadas o a crearse y karting;

Que dicho órgano con personería jurídica, actuará dentro de los límites territoriales de la Provincia de San Luis en forma total o parcialmente en la realización de los eventos de automovilismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5585.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Glida Lillana Bartolucci

LEY Nº 5586
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Adhesión celebrado entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a la incorporación gradual de la Provincia al Sistema y adhesión al Programa marco para la implementación del mismo, al fin de brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura y que además no contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.-

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley Nº 5263 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

CONVENIO DE ADHESION

Entre el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Fernando Scattini, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782 -4º piso - Capital Federal, en adelante denominado el Directorio y por la otra parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Arq. Alicia Leme, Vicegobernadora a cargo de la Gobernación de la Provincia de San Luis, con domicilio en 9 de Julio 930, de la Ciudad de San Luis, en adelante denominada La Provincia, se convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia opta por su incorporación gradual al Sistema y adhiere al "Programa Marco para la implementación, en colaboración con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de Personas con Discapacidad", que como ANEXO I forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: A través del Programa ARG/97/047/01/99 se brindará la asistencia técnica y científica necesaria para la implementación del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad en la jurisdicción.

TERCERA: Las prestaciones del Sistema en el ámbito provincial, se financiarán de conformidad con lo previsto en el art. 7º de la Ley 24.901 y el art. 11 del Decreto Nº 762/97 y son complementarias de la cobertura prestacional de atención médica determinada en el Anexo I de la Resolución M.S. y A.S. Nº 247/86.

CUARTA: El Directorio con intervención del Comité Coordinador de Proyectos y Programas financiados por la Ley 24.452, subsidiará los proyectos de La Provincia para brindar atención a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura otorgada por Ente, Organismo o Empresa y que además con contarán con los medios económicos suficientes y adecuados.

QUINTA: Para la implementación gradual del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, la Provincia se compromete a:

- Adoptar el nomenclador aprobado.
 - Crear los recursos insitucionales necesarios para certificar y registrar las situaciones de discapacidad de acuerdo con las normas establecidas en el Certificado Unico de Discapacidad y su Manual Técnico para ser incorporadas al Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
 - Habilitar, Categorizar y Acreditar los servicios encargados de brindar las prestaciones que figuren en el Nomenclador aprobado de acuerdo con las normas establecidas para el mismo y auditar su cumplimiento.
 - Procurar la atención de las prestaciones a través de efectores públicos y privados y aquellos que tengan convenio con las obras sociales provinciales y nacionales debidamente registrados.
 - Informar en tiempo y forma los datos requeridos por el Sistema de Información de Discapacidad.
 - Brindar en tiempo y forma la información requerida para la auditoría del Programa.
- SEXTA: La Provincia propondrá la sanción en su jurisdicción de un Régimen Normativo que establezca principios análogos a los de la Ley 24.901, procurando la integración de políticas y recursos institucionales y económicos efectuados a la temática. El Directorio

